Diego Fernández [56]:"Limitar la extensión en arriendo es la forma más definitiva de atacar el problema"

Agradezco profundamente la invitación. Seré breve debido a que ya se han expresado la mayor parte de las cosas que uno podría haber dicho sobre el tema.

Básicamente, yo enfocaría en dos puntos centrales de los siete que mencionó el diputado Viale acerca de lo que sería imprescindible tratar en relación con una ley de arrendamientos como la que se pretende reformar. El primero refiere al freno al avance del proceso de concentración económica. El número fue dicho: entre 1988 y 2002, que son los años en que se realizaron los últimos censos, se registraron 100 mil productores menos en nuestro país. Si bien posteriormente los números que existen son poco claros, en esencia la tendencia, aunque sea con la mayor rentabilidad que se dio en esta década, ha sido la misma: la desaparición de los pequeños y medianos productores. Si se le pone un rostro más humano que el de "EAP" a quien ha salido de producción, lo que encuentra es que entre los años referidos quinientos mil habitantes dejaron de vivir en las zonas agropecuarias y pasaron a habitar principalmente en las grandes ciudades. Esto equivale aproximadamente a un tercio del total de los residentes en las explotaciones censados en 1988.

Si se toma la región pampeana, se observa que ese porcentaje es todavía mayor, ya que el proceso de concentración fue aún más fuerte allí. Alrededor de la mitad (el 46 por ciento) de la población –tomando el caso de Buenos Aires- que vivía en chacras dejó de hacerlo y pasó a vivir en ciudades. Este efecto de despoblamiento, de reforzar ciertas tendencias poblacionales distorsionadas, también repercute negativamente en la actividad económica de los pueblos del interior, donde los titulares de la explotación rural y sus familias eran grandes demandantes de insumos, de bienes y servicios diversos, protagonistas en general de la vida de las localidades. Al desaparecer la mitad de los individuos, la economía del pequeño pueblo se resiente fuertemente, algo que uno desearía que no fuera así.

Las propuestas que están en los proyectos de ley son muy positivas. Se trata de atacar el problema por dos frentes. Uno de ellos es el de promover o desalentar algunos contratos sobre la base de ventajas impositivas. Eso es muy interesante y posible de hacer. Supongo que hay todo tipo de antecedentes legislativos al respecto que puede ayudar a que se implementen estas medidas.

La diferencia en las ganancias entre el grande y el pequeño, en principio, forzaría a que si se trata de equilibrar la balanza a favor del último reduciéndole a este el impuesto a las ganancias, eso tendría que ser bastante fuerte. De mis estudios sobre fideicomisos financieros agropecuarios (donde se pueden apreciar las diferencias de costos que tienen los pequeños productores respecto de los grandes), deduciría que si se quiere atacar el problema por el lado impositivo, tendríamos que estar hablando de un descuento muy fuerte.

La otra propuesta que de pronto es más impactante, tal vez más polémica, es la de limitar la extensión que es posible dar o tomar en arriendo. Sin ser

---

[156] Licenciado en Economía, Facultad de Ciencias Económicas (UBA), mención Magna Cum Laude. Doctorando en Economía (FCE-UBA), becario CONICET en el Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios, CIEA, FCE (UBA)

experto en leyes deduzco que está llamada a generar fuertes discusiones, pero realmente me parece la forma más definitiva de atacar el problema.

Esto nos lleva a un segundo punto, sumado al de la concentración, que es el tema de limitar un accionar que además de posibilitar un uso especulativo de la tierra también puede generar fuertes problemas ambientales, que es el de la proliferación de los contratos a una sola cosecha, mal denominados contratos “accidentales”, dado que se hacen con toda regularidad.

Cuando analizamos los datos de lo ocurrido entre 1988 y 2002, nos encontramos con que incluso los pequeños productores recurren también, ocasionalmente, a la figura del contrato accidental. Sin embargo, lo que se observa cuando se analiza la dinámica del proceso es que los productores chicos que utilizaron el contrato accidental han tenido un porcentaje de desaparición todavía mayor que los que no los utilizaron. Es una herramienta que si bien todavía está en uso ha sido particularmente castigada para el caso de los pequeños productores. En oposición, las explotaciones que tienen cinco mil o más hectáreas son las que más plenamente han podido aprovechar el uso de la figura del contrato por una cosecha. El problema que trae el carácter especulativo de esta figura es la despreocupación por el recurso suelo de quien tiene un horizonte productivo de no más de 10 meses.

La idea de limitar esta forma de ocupar la tierra está presente en los dos proyectos y resulta muy interesante su tratamiento. En uno se propone pautar contratos de alquiler que no sean marcadamente inferiores a los contratos de largo plazo, mientras que el otro proyecto propone directamente tipificar los casos totalmente excepcionales en los cuales sea permitido. Me gustaría profundizar en si se planea introducir la figura del control de precios en cuanto al arrendamiento a largo plazo y al contrato accidental, que se prevé como relativamente menor, y en qué medida va a ser de acatamiento obligatorio la propuesta de “canon de arriendo de referencia”

En definitiva, el tema de los límites del contrato accidental y el de la superficie a dar o tomar en alquiler son los que aparecen como centrales para frenar el proceso de concentración económica actualmente en curso y considero muy positivo que se discutan en el marco de los proyectos que existen para reformar la ley de arrendamientos. (*Aplausos.*)